

DO de 20-07-81

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA
EUO/MJM/G26/mal
Ingr. 402/81

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
**DECRETO
TRAMITADO**
FECHA.....16 JUL 1981
FIRMA.....

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO.-

SANTIAGO, 29 JUN. 1981

NA 128 /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley 16.391 y 12° letra i) del D.L. N°1.305, de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N°458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; los artículos 10° y 13° inciso tercero de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago; el Ordinario N°63, de 28 de Enero de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Conchalí; el Oficio Alcaldicio N°050, de 6 de Febrero de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Quilicura; el Ordinario N°857, de 26 de Mayo de 1981, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N°165, de 8 de Junio de 1981, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO

ARTICULO UNICO.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N°2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer condiciones técnicas de edificación y subdivisión al terreno de una superficie de 6,47 hectáreas, ubicado en el Subsector Geográfico N°40, del Area de Expansión Urbana, delimitado por el polígono A-B-C-D-A, de conformidad a lo graficado en el plano denominado "Seccional Parcela N°21 del Fundo El Guanaco" de la comuna de Conchalí, confeccionado a escala 1: 1.000; que por el presente decreto se aprueba.

Anótese, tómesese razón y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JAIME ESTRADA LEIGH
General de Brigada
Ministro de Vivienda y Urbanismo

Contraloría
Diario Oficial
I. Municipalidad de Conchalí Dios guarde a US.
I. Municipalidad de Quilicura
Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
División de Desarrollo Urbano
División Jurídica
Oficina de Decretos
Oficina de Partes.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
**TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA**
FECHA.....14 JUL 1981
FIRMA.....

BERNARDO GARRIDO VALENZUELA
ABOGADO
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABLE	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. O.P. U. Y	
SUB. DEP. M. U. Y	
REF. POR IMPUTAC.	
ANOT. POR IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	